

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00380 00**

Presentada la demanda conforme a lo dispuesto en los arts. 490 y 491 del C.G.P., y como quiera que reúne las exigencias de ley, el Juzgado resuelve:

- 1.** Declarar **ABIERTO** el presente proceso de sucesión intestada del causante **RENE RAMÓN ARREGOCES SERRANO**, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad.
- 2.** Ordenar el emplazamiento de los herederos determinados MARTHA LUCIA ARREGOCES MENDOZA, MAURICIO ARREGOCES MENDOZA y MILENA ARREGOCES ZULUAGA, y los herederos indeterminados el cual deberá hacerse conforme al art. 108 del Código General del Proceso y conforme a lo dispuesto en el artículo 10, del Decreto 806 de 2020, por secretaría procédase en la forma dispuesta en los artículos 5 y 6 del Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, realizando la inclusión de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
- 3.** Se reconoce a LILIA PIEDAD MONTOYA DELGADO y JULIANA ARREGOCES MONTOYA, como herederos reconocidos del causante, en su calidad de cónyuge e hija, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
- 4.** Notificar este auto a los demás herederos determinados, como son los señores RENE ARREGOCES MENDOZA y MARÍA CLAUDIA ARREGOCES MENDOZA de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 *ejúsdem*.
- 5.** Tramítese este asunto, como de menor cuantía.
- 6.** Por secretaría ofíciase a la Oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales, informándole sobre la sucesión de la referencia, indicándole el nombre del causante, identificación y valor de los bienes del mismo, objeto de repartición, señalando el monto de los activos y pasivos. (art. 83 del Decreto 1643 de 1991), para los fines legales pertinentes.

7. El abogado MANUEL ANTONIO RAMOS SÁNCHEZ actúa como apoderado judicial de los demandantes, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 069, hoy 14 de mayo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c19aa8284af3c039de7b045ffe77e3a55e16ca2594e1a63148c706d8524b2742**
Documento generado en 13/05/2021 04:05:28 PM